



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 625 .-
CORRIENTES, 27 de Noviembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 540-01-12-806/08, del Registro de este Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 088 de fecha 12 de marzo de 2012, obrante a fs. 181/190, se creó en el ámbito del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), el Registro Provincial de Consultores Ambientales (REPCA), y que en su artículo 8°, de la citada resolución, se estableció el monto del arancelamiento para el registro mencionado, tanto para personas físicas como personas jurídicas;

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 599 de fecha 25 de noviembre de 2016, se modificó el artículo 8° de la resolución antes mencionada;

Que a fs. 322, la Gerencia de Gestión Económica, eleva el índice de actualización del arancel para personas físicas como personas jurídicas;

Que atento a ello, se considera oportuno modificar el valor de los aranceles establecidos en el artículo 8° de la Resolución N° 088/12;

Por ello, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 1044/18, obrante a fs. 324, fundado en el marco de la Ley N° 3.460 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 212/01 y normativas conexas,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE
RESUELVE**

Art. 1°.- MODIFICAR el artículo 8° de la Resolución N° 088 de fecha 12 de marzo de 2012, cuyos montos del arancelamiento para el Registro Provincial de Consultores Ambientales (REPCA), para el año 2019 queda establecido en los siguientes montos:

a) Personas Físicas: Inscripción: pesos cuatro mil novecientos tres (\$4.903,-), y Renovación: pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve (\$2.449,-).

b) Personas Jurídicas: Inscripción: pesos nueve mil ochocientos dos (\$9.802,-), y Renovación: pesos cuatro mil novecientos tres (\$4.903,-).

Art. 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 003 de fecha 02 de enero de 2018.

Art. 3°.- REGISTRAR, comunicar, publicar en el Registro Oficial y archivar.

R.P.